

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Disponiendo que los municipios afectados de la provincia de Zaragoza queden clasificados en la forma que se indica

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 22 de diciembre de 1954 "Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1955) se eleva a definitiva la clasificación provisional de los municipios menores de 6.000 habitantes de la provincia de Zaragoza, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de junio de 1952.

Agrupados los Ayuntamientos de Maluenda y Velilla de Jiloca para constituir un partido médico, fué instruído, con posterioridad a 10 de junio de 1952, expediente de segregación del municipio de Velilla de Jiloca de la agrupación con Maluenda para constituir un partido médico con los Ayuntamientos de Velilla de Jiloca y Olivés, que fué resuelto por Orden de 16 de julio de 1952.

Afectando esta resolución a la clasificación de estos partidos médicos,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Sanidad, ha dispuesto que los municipios afectados queden clasificados así:

Maluenda: Médicos titulares, uno. Médicos libres, ninguno.

Velilla de Jiloca-Olivés: Médicos titulares, uno. Médicos libres, ninguno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 67, de fecha 8-3-55).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones para Diputados provinciales

Circular núm. 3

Todas las entidades comprendidas en la relación que a continuación se expresa deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Cor-

poraciones Locales de 17 de mayo de 1952, reuniéndose al efecto el próximo domingo, día 13, sus Juntas directivas u Organos rectores para la designación de compromisarios y propuesta de candidatos, y dando cuenta de sus acuerdos sobre ambos particulares a este Gobierno Civil en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Se recuerda que, con arreglo al citado texto legal, la designación de compromisario habrá de recaer precisamente entre uno de los componentes de la Junta directiva. Por el contrario, para la propuesta de candidatos será suficiente que figure como socio o componente de la respectiva entidad.

Relación de Corporaciones y entidades a las que se reconoce el derecho de sufragio para las elecciones de Diputados provinciales de Zaragoza en la presente renovación:

CAPITAL

Entidades económicas

1. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.
2. Unión Territorial de Cooperativas del Campo.
3. Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza.

4. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
5. Cámara Oficial Sindical Agraria.
6. Comunidad de Regantes del Término del Rabal.
7. Sindicatos de Riegos del Pantano de la Peña.
8. Comunidad de Regantes del Término de Alfaz.
9. Comunidad de Regantes del Término de Urdán.
10. Sindicato Central de Riegos del río Huerva y Pantano de Mezalocha.

Entidades culturales

11. Institución "Fernando el Católico".
12. Sociedad Filatélica Aragonesa.
13. Delegación Provincial de Educación Nacional.
14. Escuela del Magisterio Femenino.
15. Escuela del Magisterio Masculino.
16. Escuela Profesional de Comercio.
17. Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.
18. Universidad de Zaragoza.
19. Instituto Nacional de Enseñanza Media "Goya".
20. Real Academia de Medicina.
21. Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Servet".

Entidades profesionales

22. Colegio Oficial de Aparejadores de Aragón.
23. Colegio Regional de Peritos Agrícolas.
24. Agrupación en Aragón de la Asociación Nacional de Peritos Industriales.
25. Delegación Provincial de ejecutivos.
26. Delegación Provincial de Excombatientes.
27. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
28. Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
29. Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la VI Región.
30. Colegio Oficial de Farmacéuticos.
31. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.
32. Colegio Oficial de Veterinarios.
33. Ilustre Colegio de Procuradores.
34. Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios.

35. Colegio Oficial de Gestores Administrativos.
36. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.
37. Real e Ilustre Colegio de Abogados.
38. Colegio Oficial de Médicos.
39. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior.
40. Servicio Español del Magisterio.
41. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.
42. Servicio Español del Profesorado de Enseñanzas Técnicas.
43. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas.
44. Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.
45. Colegio de Ingenieros Industriales.
46. Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.
47. Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja.

PUEBLOS

Entidades económicas

48. Delegación de la Cámara Oficial del Comercio e Industria en Calatayud.
49. Delegación de la Cámara Oficial del Comercio e Industria en Tarazona.
50. Sindicato de Riegos de la Huerta Alta de Tauste.
51. Comunidad de Regantes de Riegos de Calatorao.
52. Comunidad de Regantes de la Villa de Quinto de Ebro.

Entidades culturales

53. Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Primo de Rivera", de Calatayud.
54. Instituto de Enseñanza Media y Profesional (Laboral) de Tarazona.

Zaragoza, 11 de marzo de 1955.—

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Núm. 1.498

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los locales propiedad de D. Cons-

tantino Garin Coarasa, sitos en camino Jarandín, sin número, considerados como zona infecta.

Como zona sospechosa se señala una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de la misma anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 10, 16, 18, 267, 268 y 271 del referido Reglamento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.—

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.499

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de La Almunia de D.^a Godina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1953 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida conocida por el nombre del "Saso", finca de Saldaña.

Como zona infecta se señala la citada finca de Saldaña, y como zonas sospechosas y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del referido Reglamento de Epizootias.

Y con el fin de yugular la citada enfermedad se decreta con carácter obligatorio la vacunación antivariólica de los efectivos lanares existentes en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, exceptuándose de tal medida los ovinos que hubieren sido sometidos a la variolización con anterioridad y en plazo inferior a un año.

Las vacunaciones, que corresponde realizarlas al Veterinario titular, habrán de quedar terminadas en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, y para llevar a cabo la práctica de las mismas se tendrá presente lo dispuesto por este Gobierno Civil en circular de 15 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial" de la provincia del día 18).

Zaragoza, 7 de marzo de 1955

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.500

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Magallón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" de 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida conocida por el nombre de "Vargas".

Como zona infecta se señala la citada partida, y como zona sospechosa y de inmunización, el resto del término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del referido Reglamento de Epizootias.

Y con el fin de yugular la citada enfermedad se decreta con carácter obligatorio la vacunación antivariólica de los efectivos lanares existentes en el término municipal de Magallón, exceptuándose de la vacunación aquellos ovinos que hubieren sido sometidos a tal medida en plazo inferior a un año.

Las vacunaciones, que corresponde realizarlas al Veterinario titular, habrán de quedar terminadas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, y para llevar a cabo la práctica de las mismas se tendrá presente lo dispuesto por este Gobierno Civil en circular de fecha 15 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial" de la provincia del día 18)

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.—

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.468

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

a los profesionales para la presentación de sus declaraciones juradas de los ingresos obtenidos en el pasado año 1954

La instrucción aprobada por Real Decreto de 8 de mayo de 1928, dictada para la ejecución del Real Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, dispone que todas las personas que ejerzan profesión, libre u oficial, que no

esté directamente retribuida por el Estado, Provincia o Municipio, presentarán anualmente, y dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada de la totalidad de ingresos obtenidos en el ejercicio de la profesión durante el año inmediatamente anterior, a los efectos de la tarifa 1.ª de la contribución de utilidades.

Por consiguiente, y en el plazo que terminará el día 31 de marzo corriente, se presentarán las declaraciones de referencia en esta Administración de Rentas Públicas (menos las excepciones que se dirán en esta circular), con referencia a los ingresos profesionales obtenidos en el ejercicio de 1954.

Abogados.
Agentes de cambio y Bolsa, oficiales y libres.
Aparejadores.
Apoderados.
Arquitectos.
Corredores de Comercio, oficiales y libres.
Expendedores de loterías.
Fieles contrastes de pesas y medidas.
Ingenieros.
Jueces municipales.
Médicos.
Odontólogos.
Oficiales de sala.
Peritos titulados.
Procuradores.
Profesores de Letras, Ciencias y Artes.
Secretarios judiciales.
Secretarios de Juzgados municipales.
Secretarios de sala.
Verificadores de automóviles.
Verificadores de contadores de agua, gas y electricidad.
Veterinarios con taller y sin él.
Doctores y Licenciados en Ciencias Económicas, Químicas y Naturales.
Intendentes y Profesores mercantiles.
Ayudantes de Ingenieros, en sus distintas especialidades.
Gestores administrativos.
Habilitados de todas clases.
Agentes de la propiedad inmobiliaria.
Agentes colegiados de la propiedad industrial, y demás profesionales de naturaleza análoga.

La declaración deberá de comprender la totalidad de los ingresos, honorarios, visitas, consultas, arancel y demás conceptos.

La declaración de los Médicos deberá comprender, además, los suel-

dos que pudieren disfrutar como empleados de cualquier entidad que no sea el Estado, Provincia o Municipio.

La declaración deberá extenderse por duplicado en el caso de que la cuota a ingresar no exceda de 500 pesetas y por triplicado sin exceder de esta cifra, reintegrándose cada ejemplar con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

La cobranza de las cuotas a ingresar se efectuará por recibo si la cantidad no excede de las citadas 500 pesetas, y en el acto de la presentación, mediante ingreso en el Tesoro, si la cuota resultante excede de las 500 pesetas, con las formalidades y requisitos que señala la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1940.

De toda presentación se entregará un ejemplar al interesado como justificante de haber cumplido el servicio, ejemplar que ya va comprendido en el número de declaraciones a presentar.

Como norma general, las declaraciones se presentarán en la Administración de Rentas Públicas, excepto las siguientes profesiones, que lo harán:

Los Notarios, ante su respectivo Colegio.

Los Jueces municipales, los Secretarios judiciales y los Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia.

Los Secretarios y Oficiales de sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.

Los agentes oficiales de cambio y bolsa y los corredores de comercio, ante su Colegio respectivo.

Los verificadores de contadores de agua, gas y electricidad y los de automóviles y los fieles contrastes de pesas y medidas, ante el Gobernador civil.

Los recaudadores de Hacienda y los administradores de loterías, ante el Tesorero de Hacienda.

Las citadas autoridades y organizaciones devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a las Administraciones de Rentas Públicas dentro de los quince días siguientes a su recibo, formulando las observaciones que les sugieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Los que sean titulares de familia numerosa deberán acompañar a la declaración tributaria copia de la con-

cesión de los oportunos beneficios por la Delegación de Hacienda.

Se advierte al propio tiempo que no se harán requerimientos por incumplimiento del servicio, sin previa imposición de penalidad.

Todas las declaraciones serán comprobadas por la Inspección de Hacienda.

Zaragoza, 5 de marzo de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 1.503

CIRCULAR

Dando instrucciones a los contribuyentes que deseen optar por el régimen especial de contribuir con el 200 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, en sustitución de la tributación directa por tarifa tercera de la contribución de utilidades

La Ley de 16 de diciembre de 1954 y la Orden ministerial de 10 de enero de 1955, han establecido un régimen especial de tributación para aquellos contribuyentes que posean un capital que no exceda de 4.000 pesetas, realicen operaciones industriales o comerciales que no excedan de 1.000.000 de pesetas y que satisfagan al Estado una cuota para el Tesoro que no exceda de 4.000 pesetas anuales en concepto de contribución industrial, y se hallen, a su vez, incluidos en el índice de empresas individuales sujetas a la tributación por tarifa tercera de utilidades, consistente en satisfacer una cuota fija por tarifa tercera de utilidades del 200 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución industrial, en sustitución de la derivada de la imposición directa.

Los contribuyentes que deseen optar por este régimen especial han de solicitarlo de la Administración de Rentas Públicas en el primer trimestre del año, finalizando, por consiguiente, en el actual mes de marzo el plazo para aquellos que estuvieren incluidos en el índice el 31 de diciembre de 1954.

Junto con la instancia deberán acompañar una declaración jurada expresiva del capital, ventas u operaciones y cuotas del Tesoro de contribución industrial referidas al año de 1954, y la opción, caso de serles concedida, regirá sin modificación alguna durante un trienio, o sea durante los años 1954, 1955 y 1956, quedando exentos durante los citados años de cualquier clase de investigación administrativa encaminada a la deter-

minación de las cuotas que se hubiesen podido devengar por el sistema de imposición directa.

Este régimen especial no exime a los contribuyentes a quienes afecta de llevar los libros especiales o los de contabilidad que normalmente llevan los contribuyentes sujetos a la imposición directa.

La efectividad de las cuotas directas deberá hacerse a los quince días de practicada la correspondiente liquidación, que deberá notificarse a los interesados.

Zaragoza, 8 de marzo de 1955.—El Administrador de Rentas públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.409

Vacantes dos becas de estudios para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los cuatro primeros años de Bachillerato, y acordada su provisión, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas convocadas son para alumnos que cursen alguno de los cuatro primeros años de Bachillerato, dotadas con 200 pesetas mensuales cada una durante nueve meses consecutivos, que se percibirán desde el 1.º de enero de 1955 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a las mismas deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad, al menos, de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubieran obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final del Municipio el abo-

no de los derechos de expedición de su título académico.

4.ª Los aspirantes a las becas convocadas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que decreta el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de las becas convocadas si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.410

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los tres últimos años de Bachillerato, y acordada su provisión, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada es para alumnos que cursen alguno de los tres últimos años de Bachillerato, dotada con 300 pesetas mensuales durante nueve meses consecutivos, que

se percibirán desde 1.º de enero de 1955 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad, al menos, de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubieran obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final del Municipio el abono de los derechos de expedición de su título académico.

4.ª Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que decrete el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.461

Exacción del arbitrio sobre la riqueza urbana

Se advierte a todos los contribuyentes que no hayan hecho efectivos en sus domicilios los recibos por el concepto del arbitrio sobre la riqueza urbana, correspondientes al primer trimestre del año 1955, que podrán hacerlo en las oficinas municipales (sitas en la calle de San Vicente de Paul, número 26) desde el día 15 hasta el 25 de marzo actual, a las horas de nueve y media a once y media de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde, recordando a todos los contribuyentes que transcurrido dicho plazo de período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos del 5 al 14 de abril quedará reducido el recargo a sólo el 10 por 100.

Zaragoza, 1 de marzo de 1955.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 634

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre del año 1954.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10307.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-10417.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-10417.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.

Nombre y apellidos del propietario: José Domínguez Hinojo.

Domicilio y población: Avenida de Madrid, 74, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10308.
Procedencia: N.
Categoría: 3.ª
Marca: Pegaso Diesel.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 4.
Tara: 6.500 Kg.
Carga máxima: 8.000 Kg.
Número del motor: 338463.
Cilindros: 6.
HP.: 39.
Número del bastidor: 338463.
Capacidad depósito combustible: 150 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 7'33 x 20.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Estupiñá.
Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 2.
Número de matrícula: Z-10309.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-52364.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-52364.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.
Nombre y apellidos del propietario: Rafael de Montemayor.
Domicilio y población: Méndez Núñez, 12, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 3.
Número de matrícula: Z-10310.
Procedencia: N.
Categoría: 2.ª
Marca: Land Rover.
Tipo: Camioneta tractor agrícola.
Número de asientos: 3.
Tara: 1.182 Kg.

Carga máxima: 500 Kg.
 Número del motor: 47136088.
 Cilindros: 4.
 HP.: 13.
 Número del bastidor: 47134256.
 Capacidad depósito combustible:
 46 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 600 x 16.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Algodonera del Ebro, S. A.
 Domicilio y población: Marina Mu-
 reno, 10, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importa-
 ción. Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10311.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-52557.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-52557.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 600 x 65.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Mariano Palomar Sancho.
 Domicilio y población: Borja (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10312.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-25372.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: S-315.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Saturnino Royo Herodes.
 Domicilio y población: Sástago
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10313.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a

Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-1512030.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-10850.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Arturo Alonso Díez.
 Domicilio y población: Pedrola
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10314.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-255977.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: ST-6062.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Antonio Calvera Pinilla.
 Domicilio y población: Ganrapini-
 llos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10315.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-1512987.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.

Número del bastidor: TR-10620.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Marcelino Domingo Martín.
 Domicilio y población: Muel (Za-
 ragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10316.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB-1512245.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: TR-10474.
 Capacidad depósito combustible:
 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Pascual Barrera Serrano.
 Domicilio y población: El Burgo
 de Ebro (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 3.
 Número de matrícula: Z-10317.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: M-6924.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: B-6886.
 Capacidad depósito combustible:
 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propieta-
 rio: Jaime Lázaro Lázaro.
 Domicilio y población: Calatayud
 (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción
 nacional.

Día de la inscripción: 4.
 Número de matrícula: Z-10318.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Humber.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.324 Kg.
 Número del motor: A-54025655-LSO.
 Cilindros: 4.
 HP.: 14.
 Número del bastidor: A-54025655-
 LSO.
 Capacidad depósito combustible:
 45 litros.
 Dimensiones de las cubiertas ante-
 riores y posteriores: 6'40 x 15.

Nombre y apellidos del propietario: Alfonso Sanz Briz.
 Domicilio y población: Coso, 27, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación. Aduana de Bilbao.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-10319.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Derbi.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 60 Kg.
 Número del motor: DM-1687.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 2908.
 Capacidad depósito combustible: 8 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'20 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: Octavio Martínez Ezquerro.
 Domicilio y población: Princesa, número 16, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-10320.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Vespa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 81 Kg.
 Número del motor: V34M012817.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: VT012690.
 Capacidad depósito combustible: 5 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'5 x 8.
 Nombre y apellidos del propietario: Eladio Carnicero.
 Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-10321.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101.006100.474.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101100498.

Capacidad depósito combustible: 48 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'90 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Jacobo Cano Fernández.
 Domicilio y población: Costa, 11, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-10322.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Ossa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: M-6908.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: B-6712.
 Capacidad depósito combustible: 10 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pedro Saldaña Cimorra.
 Domicilio y población: Daroca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 7.
 Número de matrícula: Z-10323.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Peugeot Movesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: TC-11267.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 001286.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Miguel Laguarda Martín.
 Domicilio y población: Samper de Calanda (Teruel).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-10324.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: S. V.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 80 Kg.
 Número del motor: MA-1935.

Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 125.
 Capacidad depósito combustible: 11 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario: Miguel Ciscar Maestre.
 Domicilio y población: Avenida Navarra, 59, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-10325.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Guzzi-Hispania.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 45 Kg.
 Número del motor: 23820.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 23645.
 Capacidad depósito combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6'50 x 50.
 Nombre y apellidos del propietario: José-Antonio Martín.
 Domicilio y población: Garrapinillos (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-10326.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Ford Taunus.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 850 Kg.
 Número del motor: G1-3704182.
 Cilindros: 4.
 HP.: 9.
 Número del bastidor: G1-3704182.
 Capacidad depósito combustible: 34 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'60 x 13.
 Nombre y apellidos del propietario: Angel Abós Lobera.
 Domicilio y población: Paseo María Agustín, 5, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Importación. Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-10327.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Evyca.
 Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: N-1.174.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: E-096.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Ramón Sancho.
 Domicilio y población: General Franco, 92, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-10323.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB1512577.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: TR-11908.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Víctor Lambán Lambán.
 Domicilio y población: Sierra de Luna (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 10.
 Número de matrícula: Z-10329.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB1511838.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: TR-11381.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: José-Maria Escalona Gambau.
 Domicilio y población: Zuera (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
 Número de matrícula: Z-10330.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.ª
 Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: N-99787.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: S-1763.
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pablo Guillara Bibián.
 Domicilio y población: Orense, número 104, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Num. 1.460

JUZGADO NUM. 4

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, con prórroga de jurisdicción en el número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 247 de 1953, se sigue juicio ejecutivo instado por D. Manuel Nicolás Polo, representado por el Procurador Sr. Segarra, contra D. Florentín Andréu Palacio, sobre reclamación de pesetas 70.098 de principal, más 20.000 pesetas para intereses y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron de base para la primera subasta, los bienes embargados al deudor, cuyo acto tendrá lugar ante la sala-audientia de este Juzgado el día 14 del próximo abril, a las doce horas, constando los bienes y condiciones para tomar parte en el acto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de enero de 1955, donde fué publicada la primera subasta.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Beguiristáin.— El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.360

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 101 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1955.—El Sr. D. Juan Ora Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Pérez Solanas y Santiago Lacabrera India, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Pérez Solanas y Santiago Lacabrera India a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y costas del juicio por iguales partes entre los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Oca." (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Ramón Grau (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Santiago Lacabrera India por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.507

Notaría de D. Luis Burbano Zamboray

Subasta voluntaria

Procedente de la testamentaria de D.ª Flora Barril Navarro, en la Notaría de D. Luis Burbano Zamboray se celebrará quince días después, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la subasta voluntaria de la casa señalada con el núm. 1 de la calle General Franco, de esta ciudad, según condiciones puestas de manifiesto en la citada Notaría (Don Alfonso 1, números 13 y 15, 1.ª izquierda).

Zaragoza, 9 de marzo de 1955.